



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 1143 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **22 NOV 2022**

VISTO:

El Informe N° 228-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI-SDEO/EFP, de fecha 31 de octubre del 2022, con Registro Sisgedo N° 3910632/3155139, promovido por el Responsable de Proyecto, Oficio N° 1257-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 08 de noviembre del 2022, con Registro Sisgedo N° 3926800/3168352, Decreto N° 3926800-2022-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 08 de noviembre del 2022, Memorandos N° 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190 y 1191-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, todos de fecha 11 de noviembre del 2022, con Registros Sisgedo N° 3940016/3168352, 3940028/3168352, 3940035/3168352, 3940043/3168352, 3940051/3168352, 3940056/3168352, 3940067/3168352 y 3940070/3168352, con Decretos N° 3940016, 3940028, 3940035, 3940043, 3940051, 3940056, 3940067 y 3940070-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRA-OADM, y Decretos N° 3940016, 3940028, 3940035, 3940043, 3940051, 3940056, 3940067 y 3940070-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRA-OA-URH respectivamente todos de fecha 11 de noviembre del 2022 y demás documentos contenidos en el presente expediente, sobre ampliación de contrato temporal de personal para la **META/PROYECTO: 057 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LAS PROVINCIAS DE: HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, que ejecuta la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1050-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/DR, 28 de octubre del 2022, se aprueba el Plan Operativo Anual 2022 modificado de la **META/PROYECTO: 057 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LAS PROVINCIAS DE: HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con fuente de financiamiento Recursos Determinados, dejando sin efecto a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0692-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 27 de julio del 2022, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional Agraria Ayacucho en el presente Ejercicio Fiscal 2022;

Que, a mérito de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0844,843,842,838 y 948-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 23 de agosto y 26 de septiembre del 2022, respectivamente concluye al 31 de octubre del 2022, el contrato de los administrados:

FREDI CARHUAS HUAMAN, FLORENTINO FERNANDEZ PARIONA, JHON LEODAN HUILLCAMASCO RAMOS, YAVEL CARBAJAL CCOCHACHI, MOISES ZOZIMO



GARAY CANCHO, LUIS MIGUEL PALOMINO POZO, JAVIER ASTO QUISPE y MARIO MENDOZA CHAUCCA como **Técnicos Extencionista de la META/PROYECTO: 057 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LAS PROVINCIAS DE: HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**,

Que, con Informe N° 228-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI-SDEO/EFPP, de fecha 31 de octubre del 2022, promovido por el Responsable de Proyecto, solicita ante el Sub Director de Estudios y Operación la ampliación de contrata de los administrados: **FREDI CARHUAS HUAMAN, FLORENTINO FERNANDEZ PARIONA, JHON LEODAN HUILLCAMASCCO RAMOS, YAVEL CARBAJAL CCOCHACHI, MOISES ZOZIMO GARAY CANCHO, LUIS MIGUEL PALOMINO POZO, JAVIER ASTO QUISPE y MARIO MENDOZA CHAUCCA** a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022, el cual mediante Decreto N° 3910632-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO de fecha 07 de noviembre del 2022, fue derivado ante la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura para el trámite que corresponda; quien a su vez, con Oficio N° 1257-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D de fecha 08 de noviembre del 2022, eleva ante la instancia superior competente peticionando autorización de lo solicitado, en virtud del cual mediante Decreto N° 392688-2022-GRA/GRDE-DRA-D de fecha 08 de noviembre del 2022, se dispone proceder con el contrato según el requerimiento;

Que, a mérito del cual, mediante Memorandos N° 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190 y 1191-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, todos de fecha 11 de noviembre del 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede ampliar el contrato a los administrados: **FREDI CARHUAS HUAMAN, FLORENTINO FERNANDEZ PARIONA, JHON LEODAN HUILLCAMASCCO RAMOS, YAVEL CARBAJAL CCOCHACHI, MOISES ZOZIMO GARAY CANCHO, LUIS MIGUEL PALOMINO POZO, JAVIER ASTO QUISPE y MARIO MENDOZA CHAUCCA** como **Técnicos Extencionistas de la META/PROYECTO: 057 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LAS PROVINCIAS DE: HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, a partir del **01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022**, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0844,0843,0842,0838 y 0948-2022--2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 23 de agosto y 26 de septiembre del 2022, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y en estricta observancia del Decreto Supremo N° 102-2007-EF, respectivamente;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, a partir del 24 de enero del 2021, entra en vigencia la Ley N° 31115, **LEY QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 13 LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Y LA ÚNICA DISPOSICIÓN DEROGATORIA DEL DECRETO DE URGENCIA 016-2020, QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO**, mediante la cual, el Congreso de la República derogó dicho Decreto de Urgencia, en los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 1143 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **22 NOV 2022**

disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020, decreto de urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público (...); restituyendo en su DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, la norma derogada Ley 24041, (...), que en su Artículo 2º precisa, "las Entidades del Sector Público sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé la contratación de personal para cumplir funciones de carácter temporal en proyectos de inversión;

Que, de los argumentos que fluyen, es pertinente ampliar el contrato a los administrados: : **FREDI CARHUAS HUAMAN, FLORENTINO FERNANDEZ PARIONA, JHON LEODAN HUILLCAMASCCO RAMOS, YAVEL CARBAJAL CCOCHACHI, MOISES ZOZIMO GARAY CANCHO, LUIS MIGUEL PALOMINO POZO, JAVIER ASTO QUISPE y MARIO MENDOZA CHAUCCA** como **Técnicos Extencionistas** del proyecto antes citado, con eficacia del **01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022**, quienes deberán cumplir sus funciones diligentemente de acuerdo a lo establecido en el Anexo de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0844,0843,0842,0838 y 0948--2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 23 de agosto del 2022 y 26 de septiembre del 2022, así como presentar el informe mensual de las funciones realizadas ante el Responsable del proyecto, constituyendo estos documentos requisito indispensable para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31365 Ley Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, Ley N° 31115, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR EL CONTRATO, a los administrados que yacen líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **META/PROYECTO: 057 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LAS PROVINCIAS DE: HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y



Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y en estricta observancia del Decreto Supremo Nº 102-2007-EF; con eficacia del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022;

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. SI.	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) SI.	PERIO DE VIGENCIA	REGIMEN DE PENSIONES
FREDI CARHUAS HUAMAN	TECNICO EXTENSIONISTA ZP- 08 de La Mar	6-000009/2504768	3,500.00	315.00	Del 01/11/2022 al 31/12/2022	A FP - Integra
FLORENTINO FERNANDEZ PARIONA	TECNICO EXTENSIONISTA ZP- 01 de La Mar	6-000009/2504768	3,500.00	315.00	Del 01/11/2022 al 31/12/2022	SNP
JHON LEODAN HUILLCAMASCCO RAMOS	TECNICO EXTENSIONISTA ZP- 05 de Huanta	6-000009/2504768	3,500.00	315.00	Del 01/11/2022 al 31/12/2022	AFP -Habitat
YAVEL CARBAJAL CCOCHACHI	TECNICO EXTENSIONISTA ZP- 03 de Huanta	6-000009/2504768	3,500.00	315.00	Del 01/11/2022 al 31/12/2022	AFP -Habitat
MOISES ZOZIMO GARAY CANCHO	TECNICO EXTENSIONISTA ZP- 02 de Huanta	6-000009/2504768	3,500.00	315.00	Del 01/11/2022 al 31/12/2022	A FP - Integra
LUIS MIGUEL PALOMINO POZO	TECNICO EXTENSIONISTA ZP- 08 de La Mar	6-000009/2504768	3,500.00	315.00	Del 01/11/2022 al 31/12/2022	A FP - Integra
JAVIER ASTO QUISPE	TECNICO EXTENSIONISTA ZP- 01 de Huanta	6-000009/2504768	3,500.00	315.00	Del 01/11/2022 al 31/12/2022	SNP
MARIO MENDOZA CHAUCCA	TECNICO EXTENSIONISTA ZP- 05 La Mar	6-000009/2504768	3,500.00	315.00	Del 01/11/2022 al 31/12/2022	SNP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores contratados no hacen carrera administrativa, ni adquieren derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Decreto Supremo Nº 102-2007-EF; pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 1143-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **22 NOV 2022**

previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo del presente contrato, los servidores contratados procederán a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N°055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N°01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO.- Los servidores contratados, deberán cumplir sus funciones establecidas en el anexo adjunto de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0844,0843,0842,0838 y 0948--2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 23 de agosto del 2022 y 26 de septiembre del 2022, respectivamente que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones desarrolladas al Responsable del Proyecto, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

ARTÍCULO SEXTO. - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios de la **META/PROYECTO: 057**

"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LAS PROVINCIAS DE: HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", específica de gastos 2.6.7.1.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2022.

ARTÍCULO SEPTIMO. - EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al Responsable del proyecto de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cual deberá otorgar la conformidad del servicio el Responsable del proyecto con aprobación mediante V°B° del Inspector del proyecto para el cobro de su remuneración mensual.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL